Radicado: 683444089001-2022-00034-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que se recibió el 03 de febrero de 2023, en el correo electrónico del Juzgado nueva solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

Hato, 06 de febrero de 2023

CAROLINA ACEVEDO JIMÉNEZ
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HATO- SANTANDER j01prmpalhato@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hato, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y previo a resolver sobre la solicitud de medida cautelar presentada por la parte actora, deberá la misma indicar con exactitud, el juzgado al que debe ir dirigida dicha solicitud de embargo de remanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE EDUARDO PLATA GÓMEZ
Juez

Firma escaneada. Articulo 11 Decreto 491 de 2020.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HATO - SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior decisión se incluye en la lista de ESTADOS No. **006** de manera electrónica en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado- 001-promiscuo-municipal-de-hato/home MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 07 de febrero de 2023

CAROLINA ACEVEDO JIMENEZ
SECRETARIA